



## Estimado Operador:

Con el fin de mejorar la **Calidad de la Información** de las Presentaciones Semanales y/o Mensuales recibidas (según la actividad que Ud. desarrolle) recordamos los siguientes puntos:

\* Las Presentaciones son **Declaraciones Juradas**; los operadores del Comercio de Granos están obligados al Envío de información establecida en los artículos 3° a 8° de la Resolución 456/03. De no ser presentadas, el organismo se ve obligado a remitir las actuaciones de su incumplimiento a la AFIP y el correspondiente pedido de exclusión del Registro Fiscal de Operadores en la Compra-Venta de Cereales y Legumbres Secas, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar establecidas en el en el Capítulo XI del Decreto-Ley N° 6698/63 y las establecidas en la Ley N° 11.683.

\*Las presentaciones **MENSUALES** se envían del **1 al 10** de cada mes (Disposición 1044/04 arts. 7 y 9 y disposición 3793/05). Ejemplo: el mes 9 se presenta entre el 1 y el 10 de Octubre. A partir de allí usted está en falta como Operador.

\*Las presentaciones **SEMANALES** se envían todos los **JUEVES a partir del mediodía**, no antes porque el sistema rechaza la presentación ingresando la misma como periodo inválido. A partir de ese momento usted está en falta como operador (Disposición 1044/04 arts. 7 y 9 y disposición 3793/05).

\*Las presentaciones se envían **SOLO** a la dirección [movimientos@oncca.gov.ar](mailto:movimientos@oncca.gov.ar) (la dirección [movim@mecon.gov.ar](mailto:movim@mecon.gov.ar) dejó de utilizarse). El **asunto y cuerpo del mensaje deben ir vacíos**, no olvidar quitar firmas o formatos especiales para evitar rechazos (en asunto puede ir la semana o mes para la organización interna de ustedes).

\*Recuerde que de no tener movimientos también debe informar los formularios "**sin movimiento**" si nunca antes los tuvo, sino deberá arrastrar los acumulados (como un balance); recuerde también que hay lapsos máximos establecidos en los que podrá mantener vigente su actividad en este estado (resolución 456/03 y 154/05).

\*El **acuse de recibo** no implica que la presentación sea válida, solo informa que se recibió un archivo **granos.zip**. Estamos trabajando para que ustedes mismos puedan revisar el estado de sus obligaciones ante este organismo.

\*Si hubiera **cambios en los Medios de Comunicación** declarados deben ser debidamente informados al sector Inscripciones mediante declaración jurada y al correo del responsable de seguir sus presentaciones, ya que facilitan la transferencia recíproca de la información. Res. 302/12 Anexo I. Art. 1.8. Comunicar fehacientemente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producida, toda variación de los datos consignados al momento de su inscripción.

\*Ante cualquier **consulta** no olvide **enviar** su **N° de CUIT** o **Razón Social**. Esperando que con estas aclaraciones mejoremos la calidad de la información y quedando a disposición para cualquier consulta. ([gestiongranos@oncca.gov.ar](mailto:gestiongranos@oncca.gov.ar))